

RESOLUCION N° 9505

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 7 de julio de 1980, ante el Notario Segundo del cantón Quito, se ha aumentado el capital, prorrogado el plazo de duración y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A." (NUDEC);

QUE la señora Carmen Suárez de Almeida, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, debidamente autorizada, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital, la prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía "NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A." (NUDEC), para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe N°DIA-398 y el memorando N°SC-DIA-80-186 de 28 de mayo de 1980, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del aumento de capital se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 7 de julio de 1980 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de la compañía "NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A." (NUDEC), de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 7 de julio de 1980, celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito; aumento de capital por la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de UN MILLON DE SUCRES

(S/. 1'000.000,00), dividido en MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del cantón Quito, anote al margen de la escritura pública de 7 de julio de 1980, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A." (NUDEC), otorgada en esa Notaría el 30 de julio de 1962, que mediante escritura pública celebrada el 7 de julio de 1980 ante el Notario Segundo del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital, prorrogar el plazo de duración y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A." (NUDEC), mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública celebrada el 7 de julio de 1980, ante el Notario Segundo del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital, prorrogar el plazo de duración y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A." (NUDEC), celebrada el 7 de julio de 1980, ante el Notario Segundo del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 7 de julio de 1980, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su

(S/. 1'000.000,00), dividido en MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del cantón Quito, anote al margen de la escritura pública de 7 de julio de 1980, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A." (NUDEC), otorgada en esa Notaría el 30 de julio de 1962, que mediante escritura pública celebrada el 7 de julio de 1980 ante el Notario Segundo del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital, prorrogar el plazo de duración y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A." (NUDEC), mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública celebrada el 7 de julio de 1980, ante el Notario Segundo del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital, prorrogar el plazo de duración y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A." (NUDEC), celebrada el 7 de julio de 1980, ante el Notario Segundo del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 7 de julio de 1980, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su

publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 13 AGO. 1980


Econ. Teresa Miancha de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, aprobatoria de aumento de capital, prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía "NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A." (NUDEC), la señora Superintendente de Compañías, en Quito, a 13 AGO. 1980

CERTIFICO,


Ldo. Romeo Berja Chiriboga,
SECRETARIO GENERAL

ECR.
DJ-CA
MLB
4-VIII-80

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 782 del Registro Mercantil, tomo lll.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte y siete de Agosto de mil novecientos ochenta.- "782", vale.- EL REGISTRADOR



Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL